



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

POSADAS, 13 NOV 2017

RESOLUCIÓN N°: 3632/17-DGR

VISTO el expediente N° 7849/2017 del Registro de esta Dirección, caratulado "CERÁMICA ALBERDI S.A. SI-Solicitud de Exclusión Resolución General 056/07-DGR", y

CONSIDERANDO:

QUE el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor la constancia de exclusión temporaria al régimen de pago a cuenta de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la R.G. N° 056/07 D.G.R., argumentando los sucesivos saldos a favor que posee ante esta Dirección;

QUE conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente y en virtud de los antecedentes obrantes en la Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el art. 11° 4to párrafo de la RG 056/07 DGR (Texto R.G. 005/08 D.G.R.), para que proceda la exclusión al Régimen citado;

QUE consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE de conformidad al Artículo 17°, del Código Fiscal Provincial, el art. 11° 4to párrafo de la RG 056/07 DGR (texto de la R.G. 005/08 D.G.R.), la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXCEPTUASE de ser sometidas al Régimen de Pago a Cuenta de los Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecidos por la Resolución General N° 056/2007 D.G.R. y modificatorias, al contribuyente **CERÁMICA ALBERDI S.A.** inscripto ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos **CUIT N.º 33-50090851-9** sobre la base de las razones expuestas.

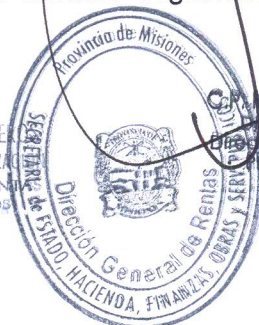
ARTÍCULO 2°: LA EXCEPCIÓN dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

plb

C.P. MONICA YOLANDA MEDINA
JEFA DEPTO. LIQUIDACION Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

Cf. ROGELIO RICARDO CANTE
SUBDIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones



MIGUEL ASTURO THOMAS
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones